

The background of the entire page is a photograph of a forest with green trees and sunlight filtering through the leaves. In the lower foreground, the back of a person wearing a yellow hard hat and a safety harness is visible, looking towards the forest.

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR FORESTAL

OBJETIVO DE LA GUÍA

El objetivo principal de esta guía es ofrecer a empresas, profesionales y personas trabajadoras información relacionada con la prevención de riesgos laborales para:

- **Cumplir con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.**
- **Homogeneizar y promover buenas prácticas en todo el sector.**
- **Fomentar una cultura preventiva que contribuya a reducir los accidentes y enfermedades profesionales.**

La actividad forestal desempeña un papel esencial, tanto en la economía rural como en la conservación del medio natural. Sin embargo, también presenta una elevada incidencia de accidentes laborales. Por esta razón, la implementación de medidas preventivas eficaces y la concienciación de todos los agentes implicados resulta clave para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.

La actividad forestal abarca una amplia variedad de tareas, desde la reforestación, el mantenimiento y conservación de masas forestales, hasta el aprovechamiento de productos como la madera, el corcho, la resina o los frutos silvestres. Incluyen operaciones como la eliminación de matorrales, la plantación y poda de árboles, la apertura de pistas forestales, la tala, el tronizado, el desramado, y la recogida y transporte de los productos forestales.

El sector presenta uno de los índices de incidencia de accidentes laborales más elevados del sistema productivo, solo superado por sectores como el de extracción de antracita, hulla y lignito, según datos del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST, 2024).

La implementación de medidas preventivas eficaces y la concienciación de todos los agentes implicados resulta clave para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.

¿CUÁNDO OCURREN LOS ACCIDENTES?

Las **fases de la actividad en las que se concentra el mayor número de accidentes** son la tala – apeo de árboles, con el 46% y troceo y desramado, con un 20% de accidentes. En tercer lugar, se sitúa la saca o desembosque, con casi un 9% de los accidentes.

A nivel global, teniendo en cuenta todas las fases de trabajo posibles, las **máquinas con mayor accidentabilidad** son: sierra de cadena (motosierra) con un 56%, tractor (6%), skidder (4,5%) y desbrozadora manual (4%).

MARCO LEGAL

Los trabajadores y las trabajadoras tienen **derecho a la protección de los riesgos laborales**, en la que la empresa es la máxima garante de que la actividad laboral se realice en unas condiciones adecuadas.

La **Ley de Prevención de Riesgos Laborales** tiene por objeto **promover la seguridad y la salud de los trabajadores y de las trabajadoras** mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, con el fin de garantizar el derecho de los y las trabajadoras a una protección eficaz de su salud.

Este derecho supone la existencia de un **deber correlativo del/la empresario/a de protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos laborales**, con especial atención a los trabajos que conlleven una peligrosidad relevante.

La **prevención de riesgos laborales debe estar organizada y sistematizada**, al igual que cualquier otro aspecto de la actividad laboral, en todos los niveles jerárquicos de la empresa.



ADEMAN
Asociación de Empresarios
de la Madera de Navarra

Instituto de Salud
Pública y Laboral
de Navarra



Nafarroako Osasun
Publikoaren eta Lan
Osasunaren Institutua

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA UNA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES

01 PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Las personas trabajadoras **deben participar** en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud (elección de modalidad preventiva, evaluación de riesgos, formación, procedimientos de trabajo, ejecución de tareas...).

Tienen derecho a efectuar propuestas a la empresa dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud.

02 MODALIDAD PREVENTIVA

Una de las primeras cuestiones que debe decidirse es el **modelo de organización de los recursos** que van a destinarse a la gestión de la prevención de riesgos laborales, lo que se conoce como **modalidad preventiva**.

03 NOMBRAMIENTOS PERSONAS CON RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN

Toda empresa debe disponer de un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** en el que se debe especificar **qué personas dentro de la empresa tienen responsabilidades** en materia de PRL.

04 EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos que no puedan evitarse deben ser evaluados. Esta evaluación debe abarcar **todos los puestos de trabajo, los equipos de trabajo y los lugares de trabajo**.

Debe recoger, entre otras: una descripción detallada de las tareas que desarrollan, los equipos de trabajo que manejan y los productos químicos utilizados.

Una vez evaluados los riesgos, debe **incluir las medidas de prevención y protección** contra los mismos, estableciendo **procedimientos** de trabajo seguros, **medidas preventivas**, y **equipos** de protección, siempre **anteponiendo la protección colectiva a la individual**.

✓ **Actualización de la evaluación de riesgos.** Esta evaluación se actualizará:

- Periódicamente, tal y como determine la evaluación de riesgos.
- Cuando se produzcan cambios significativos en las condiciones de trabajo o de las personas trabajadoras.
- Con ocasión de los daños que se hayan producido, tanto materiales como personales.



05 PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

La evaluación es la base a partir de cuyos resultados se determina el conjunto de las **medidas y actividades preventivas que deben realizarse para eliminar o reducir y controlar dichos riesgos.**

Este conjunto de medidas y actividades debe ser objeto de una planificación, incluyendo el establecimiento de **prioridades, plazos, responsables, seguimiento y control del cumplimiento** de la misma.

Ejemplo:

Ubicación o localización del riesgo	Riesgo identificado	Causas del riesgo	Medida preventiva Medida correctora Control preventivo	Tipo de medida preventiva	Prioridad	Coste / Presupuesto	Responsable	Fecha prevista de la implantación	Fecha real de la implantación
Skidder	Proyección de objetos	Cable en mal estado	Se debe sustituir el cable	Técnica	1	600	Encargado	Inmediata	

06 MÁQUINAS

✓ Algunos de los **equipos y máquinas más utilizadas** en este sector son:

- Motosierra.
- Desbrozadora.
- Motosierra de pértiga.
- Tractor agrícola para uso forestal.
- Remolque forestal.
- Procesadora.
- Autocargador.
- Skidder o arrastrador.
- Cargadora de troncos con ruedas.
- Empacadora de biomasa.
- Astilladora para tractor.
- Desbrozadora acoplada.
- Buldócer.
- Retroexcavadora.
- Otros aperos e implementos para tractor.

✓ **Identificación.** Toda máquina debe recoger:

- Nombre/dirección del fabricante (y representante, si procede).
- Marcado CE (obligatorio si el equipo es posterior al 01/01/1995).
- Modelo, número de serie y año de fabricación.
- Pictogramas e indicaciones necesarias para su uso seguro.
- Manual de instrucciones: Debe estar redactado en lengua oficial del país y contener indicaciones claras de uso, mantenimiento y seguridad. Debe incluir la declaración CE cuando proceda.

✓ **Uso seguro**

- Su manipulación se reservará a personal formado, autorizado y con certificado de aptitud.
- El uso y mantenimiento deben ajustarse a las instrucciones del fabricante.

✓ **Mantenimiento y revisión**

- Mantenimiento preventivo conforme a las instrucciones del fabricante por personal cualificado.
- Suspensión de actividad ante signos de avería o mal funcionamiento.
- Inspección diaria de frenos, niveles, elementos de seguridad antes del inicio de jornada.

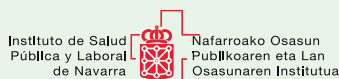
✓ **Observaciones**

- Solo personal capacitado podrá realizar operaciones que impliquen riesgos específicos.
- El manual debe indicar inspecciones necesarias, frecuencia, piezas sujetas a desgaste y criterios de sustitución.

Todos los equipos de trabajo, tanto los utilizados, comercializados o puestos en servicio antes del 01/01/1995 como aquellos posteriores a dicha fecha con marcado CE, deben ser adecuados al trabajo que se vaya a realizar y cumplir con el Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.



ADEMAN
Asociación de Empresarios
de la Madera de Navarra



07 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

✓ ¿Qué es un equipo de protección individual?

Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

La **evaluación de riesgos debe identificar las tareas en las que se utilizarán equipos de protección individual** y precisar para cada una, las características de dichos equipos y los riesgos que motivan su uso.

Los equipos de protección individual **deberán utilizarse como medidas complementarias a otras**, y en ningún caso, tanto la protección colectiva, como cualquier otra medida preventiva que implique una eliminación o reducción del riesgo hasta niveles aceptables, se podrán sustituir por la utilización de los equipos de protección individual.

Los equipos de protección individual serán gratuitos, y la empresa deberá reponerlos cuando resulte preciso y adoptará las medidas necesarias para que su utilización pueda efectuarse de forma segura, velando por su uso efectivo.

✓ Principales EPI utilizados en trabajos forestales

Tipo de EPI	Riesgos que protege	Observaciones técnicas
Casco de seguridad	Golpes por caída de objetos, ramas...	Compatible con protectores auditivos y faciales
Pantalla facial o gafas	Proyecciones de fragmentos, polvo, ramas...	Uso obligatorio en tareas con desbrozadora o motosierra
Protección auditiva	Exposición prolongada a ruido	Tapones o cascos según niveles de exposición (>85 dB)
Guantes de protección	Cortes, vibraciones, contacto con agentes químicos...	Deben ser anticorte o especiales según la tarea (ejemplo: guantes antivibración)
Pantalones anticorte	Cortes con motosierra	Uso imprescindible en tala y desramado
Botas de seguridad	Golpes, cortes, resbalones	Con puntera reforzada, suela antideslizante y protección anticorte
Chaleco reflectante	Baja visibilidad	Especialmente en tareas con maquinaria o cerca de vías de circulación
Ropa de trabajo	Exposición al clima, cortes, enganches...	Adaptada a la estación del año, transpirable, resistente y sin elementos sueltos
Arnés anticaídas	Caídas a distinto nivel	Con línea de vida o dispositivo de anclaje certificado

08 FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información de las personas trabajadoras constituye un **pilar básico en la prevención de riesgos laborales**. En el sector forestal, caracterizado por la diversidad de tareas, el uso de equipos peligrosos y entornos cambiantes, resulta imprescindible **garantizar que el personal conozca los riesgos a los que está expuesto y sepa cómo actuar para prevenirlos**.

✓ La empresa está obligada a:

- **Informar** a los trabajadores y las trabajadoras sobre los riesgos específicos de su puesto.
- **Formar** de manera teórica y práctica sobre dichos riesgos y las medidas preventivas.
- **Garantizar** que esta formación se imparta:
 - Antes de comenzar la actividad.
 - Al producirse cambios en las tareas, equipos o tecnología.
 - Cuando se detecten deficiencias o se produzcan accidentes.

✓ La formación debe estar **adaptada al nivel de cualificación, idioma y capacidades de la persona trabajadora, y debe impartirse durante la jornada laboral y sin coste para la persona trabajadora**.

La formación en prevención de riesgos laborales en trabajos forestales **debe incluir al menos**:

- **Identificación** de riesgos laborales generales y específicos.
- **Medidas preventivas** aplicables a cada tarea.
- **Uso correcto** de herramientas, equipos de trabajo y los EPI.
- **Procedimientos** de trabajo seguro.
- **Actuación en caso de emergencia o accidente**.
- **Normativa aplicable y derechos** de la persona trabajadora en materia preventiva.

✓ **Formación específica del sector forestal** (relación no exhaustiva)

- **Manejo de motosierra o maquinaria forestal**.
- **Trabajos en altura** (formación en uso de arnés, líneas de vida, rescate).
- **Utilización y exposición a productos químicos**, incluyendo los productos fitosanitarios.
- **Ergonomía** en entornos naturales.

✓ **¿Quién lo imparte?**

La empresa con **medios propios o concertados con servicios de prevención ajenos**. Su coste no recaerá en la persona trabajadora.



09 VIGILANCIA DE LA SALUD

Le corresponde al empresario/a garantizar a las personas trabajadoras la **vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.**

✓ Objetivos

- Identificar precozmente los daños relacionados con la exposición a posibles riesgos
- Detectar la presencia de trabajadores/as especialmente sensibles a distintos agentes
- Identificar y notificar casos de enfermedades profesionales
- Evaluar la aptitud de los y las trabajadoras en los exámenes de salud.

Esta vigilancia incluirá la realización de un **reconocimiento médico** adecuado que tenga en cuenta todos los riesgos a los que la persona trabajadora pueda estar expuesta, según se hayan identificado en la evaluación de riesgos.

A la empresa se le comunicarán las conclusiones derivadas de los reconocimientos efectuados a fin que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva. Dichos reconocimientos serán realizados por personal sanitario competente.

10 CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LA ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, se realizarán **controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de las personas trabajadoras** en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Dentro de las actividades preventivas que deben planificarse se incluyen los controles periódicos. Su alcance, periodicidad y complejidad **dependerán del tamaño de la empresa, de su actividad y de los riesgos asociados a la misma.**

El personal del Servicio de Prevención, junto con la empresa, determinará los trabajos y tareas sobre los que debe realizarse este control, así como su periodicidad.

11 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y DAÑOS A LA SALUD

Se deben **investigar y registrar todos los daños a la salud que sufran las personas trabajadoras, incluso aquellos detectados en la vigilancia de la salud.**

Además, se deben investigar todos aquellos incidentes en los que, no habiéndose producido daños personales, en otra circunstancia o momentos, pudieran haberse producido accidentes con consecuencias graves y mortales.

✓ Objetivo

- Analizar sus causas y evitar la repetición adoptando medidas preventivas.



12 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE)

En el sector forestal es habitual que en una misma área de intervención coincidan varias empresas, autónomos o entidades públicas. Esta simultaneidad obliga a establecer **mecanismos eficaces de coordinación para evitar duplicidades, lagunas preventivas o exposición a riesgos generados por terceros.**

La coincidencia de personas de distintas empresas en un mismo centro de trabajo favorece la ocurrencia de accidentes que son en muchas ocasiones graves e incluso mortales. Es por ello que **se debe:**

- **Identificar previamente** a todas las empresas y trabajadores/as implicados en cada actuación.
- **Designar una figura responsable** de coordinación con autoridad en materia preventiva (por ejemplo, técnico/a de prevención de la empresa).
- **Establecer procedimientos comunes de trabajo y emergencias.**
- **Exigir evidencias documentales** de formación, aptitud médica y equipos seguros.
- **Realizar visitas conjuntas de seguridad** cuando el trabajo lo requiera.

✓ **Obligaciones de las empresas concurrentes.** Todas las empresas presentes en el lugar de trabajo deben:

- **Informarse mutuamente** sobre los riesgos específicos que sus actividades pueden generar.
- **Adoptar medidas** para evitar que su actividad afecte a la seguridad de otras personas trabajadoras.
- **Cumplir las instrucciones de empresario/a titular o principal** del centro de trabajo.
- **Coordinarse en caso de emergencias o situaciones especiales.**

✓ **Responsabilidades legales.** La falta de coordinación puede implicar **responsabilidad solidaria o subsidiaria entre empresas en caso de accidente.** Además, puede suponer **infracciones** administrativas graves o muy graves, sancionables por la autoridad laboral.

Por tanto, la CAE **no debe entenderse como un trámite documental, sino como una herramienta activa de gestión preventiva**, clave para la seguridad en un sector de alta complejidad operativa como el forestal.



13 RECURSO PREVENTIVO PRESENCIAL

✓ ¿Qué es trabajo de especial peligrosidad?

Aquellos en los que el trabajador o la trabajadora se encuentre sometido a un riesgo, capaz de causarle lesiones muy graves e incluso la muerte, y en los que para mantener las condiciones de seguridad es determinante la cualificación, la formación y la actitud de la persona trabajadora.

En la evaluación deberán recogerse las tareas en las que existan trabajos de especial peligrosidad, valorándose en estos casos los riesgos asociados y determinándose las medidas preventivas adecuadas para que dichos trabajos sean realizados por personas autorizadas y formadas. Como medida preventiva complementaria se contemplará la figura de **recurso preventivo, destinada a vigilar el cumplimiento, la eficacia y la adecuación de las actividades preventivas previstas, así como controlar la aparición de riesgos no detectados.**

✓ ¿En el monte son necesarios los recursos preventivos?

Sí, ya que los riesgos de la actividad se pueden ver agravados o modificados por concurrir operaciones sucesivas o simultáneas que precisan de un control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Además, pueden existir equipos de trabajo que no dispongan de marcado CE ni estén adecuados al RD 1215/1997.

Por ejemplo: Existencia de dos motoserriistas trabajando en la misma zona. Sería necesaria su designación:

- Para controlar la correcta utilización de los EPI,
- por realizar actividades simultáneas,
- y para comprobar la buena ejecución de los procedimientos de trabajo.

✓ ¿Cuál es la FORMA de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos?

Asignando el empresario o la empresaria (contratista en el caso de obras de construcción) la presencia a cualesquiera de las siguientes personas:

- Una o varias personas trabajadoras designadas por la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención ajeno concertado por la empresa.
- Una o varias personas trabajadoras con conocimientos, cualificación y experiencia en dichas actividades y procesos peligrosos, que cuenten con formación preventiva, como mínimo, de nivel básico.

Si existieran diferentes recursos, deberán colaborar entre sí.





14 GESTIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA

La gestión adecuada de emergencias es un elemento crucial en el ámbito forestal, donde la dispersión geográfica, el difícil acceso a los lugares de trabajo y los tiempos de respuesta de los servicios de emergencia pueden suponer un factor agravante ante cualquier incidente.

Por ello, **resulta imprescindible establecer protocolos claros de actuación ante situaciones de emergencia y garantizar la capacitación del personal para actuar de forma rápida, segura y eficaz.**

La LPRL establece que se deben analizar las diferentes situaciones de emergencia que puedan darse en los lugares de trabajo y que deben establecerse las medidas preventivas necesarias encaminadas a su eliminación, minimización o control, en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de las personas.

✓ Dicho **plan de emergencias** contemplará:

- Posibles situaciones de emergencia previsibles (accidentes, incendios, fenómenos meteorológicos, picaduras, atrapamientos, etc.).
- Procedimientos de actuación ante cada una de ellas.
- Medios materiales disponibles (botiquines, extintores, sistemas de comunicación).
- Vías de evacuación o rescate en función de la ubicación.
- Designación de personas responsables en cada equipo.

✓ **Características específicas del entorno forestal.** Las características propias del medio forestal obligan a adaptar la planificación de emergencias:

- Dificultad de acceso de vehículos sanitarios o de extinción.
- Cobertura limitada de red móvil o GPS en muchas zonas.
- Desorientación o aislamiento del personal accidentado.
- Presencia de fauna peligrosa o factores climáticos extremos.

Por tanto, **es esencial:**

- Identificar con antelación la localización exacta de la zona de trabajo (uso de coordenadas geográficas, puntos de encuentro señalizados, etc.).
- Identificar zonas con cobertura telefónica.
- En caso de carecer de cobertura telefónica, establecer sistemas de comunicación alternativos (emisoras, avisos programados, teléfonos satelitales).
- Contar con vehículos propios capaces de evacuar o trasladar a un punto de acceso.
- Conocer las coordenadas del lugar de trabajo.
- Disponer de cartelería con teléfonos de emergencia y centros sanitarios más cercanos, incluidos planos con rutas de evacuación.

15 PRIMEROS AUXILIOS

Va a ser crucial la rapidez, organización y eficacia de esa primera actuación en primeros auxilios para poder ayudar a la persona accidentada. Para ello se debe disponer de personas con las habilidades, formación e información necesarias para actuar ante las mismas y proporcionar soporte inicial adecuado hasta la llegada de los servicios sanitarios.

- ✓ **Toda cuadrilla o equipo forestal debe contar con:**
 - Al menos **una persona formada en primeros auxilios.**
 - **Botiquín completo**, accesible y en condiciones adecuadas.
 - **Plan de actuación rápida** en caso de accidente grave (atrapamiento, quemadura, corte, caída, electrocución, golpe de calor, etc.).
- ✓ **Se recomienda** que las personas trabajadoras:
 - Reciban **formación práctica actualizada periódicamente.**
 - Conozcan los **números de emergencia y datos de contacto útiles.**
 - Sepan cómo **actuar sin agravar lesiones y proteger a la víctima.**

16 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRL. ELABORACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO

La legislación en prevención establece que **el sistema de prevención de riesgos laborales ha de ser documentado**. La documentación puede ser muy amplia, ya que pueden ser exigibles numerosos documentos.

Cabe diferenciar entre aquellos **documentos que son estrictamente necesarios**, porque lo establece la reglamentación o porque la importancia de los riesgos lo reclama, de **aquellos otros cuya utilidad los hace aconsejables** por las características de la empresa, actividad y tamaño de la misma.

- ✓ **Se debe elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral relativa a las obligaciones establecidas en los artículos anteriores de la citada ley:**
 - a) **Plan de prevención de riesgos laborales.**
 - b) **Evaluación de los riesgos** para la seguridad y la salud en el trabajo, incluido el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de las personas trabajadoras.
 - c) **Planificación de la actividad preventiva**, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse.
 - d) **Práctica de los controles del estado de salud** de las personas trabajadoras.
 - e) **Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales** que hayan causado a las personas trabajadoras una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
 - f) **Otros:** Documentos en los que dejamos constancia de las tareas realizadas, por ejemplo, un registro de entrega de EPI, de impartición de formación, etc.

Toda la documentación del sistema de prevención debe considerarse como un instrumento vivo que dé respuesta práctica al cumplimiento de los objetivos en prevención expresados por la empresa en cada momento y se adapte a las circunstancias cambiantes, internas y externas, que supongan nuevos planteamientos.

ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ¿QUIÉN ES QUIÉN?

— INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS)

Organismo público perteneciente al Ministerio de Trabajo y Economía Social, que vigila y garantiza el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social en las empresas, protegiendo los derechos de las personas trabajadoras y combatiendo el fraude. Su personal realiza inspecciones para verificar aspectos como: contratos, salarios, horarios, condiciones de seguridad y salud, y cotizaciones a la Seguridad Social, pudiendo actuar de oficio o a raíz de denuncias.

— INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA (ISPLN)

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) es un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la Dirección General de Salud.

Desde el punto de vista de Prevención de Riesgos Laborales, el ISPLN se configura como un organismo técnico en dicha materia y, entre sus funciones, se encuentra la de asesoramiento e intervención técnica en materia de salud laboral en el campo de la prevención de riesgos laborales y de protección de la salud en relación con las condiciones de trabajo de la población laboral navarra.

— MUTUAS COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Una mutua es una asociación de empresarios y empresarias sin ánimo de lucro que colabora con el sistema de Seguridad Social en la gestión de importantes prestaciones como son las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional), y en el control de las contingencias comunes de la incapacidad temporal (aquellas dolencias que no son ni accidente de trabajo ni enfermedad profesional).

✓ Funciones de las mutuas:

- La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social
- La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia.
- La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

— SERVICIO DE PREVENCIÓN

Un Servicio de Prevención es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, asesorando y asistiendo para ello al empresario/a, a las personas trabajadoras y a sus representantes, así como a los órganos de representación especializados.

Puede ser propio (interno), mancomunado, o externo (SPA - Servicio de Prevención Ajeno), y sus funciones incluyen, entre otras, evaluación de los riesgos, formación, vigilancia de la salud, planificación y gestión de emergencias, integrando la prevención en el sistema general de gestión de la empresa.

✓ La empresa debe garantizar la aplicación de todas las disciplinas preventivas:

- Seguridad en el trabajo.
- Ergonomía y psicología aplicada.
- Higiene industrial.
- Vigilancia de la salud

ANEXO I. RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS

— Antes de comenzar en un aprovechamiento forestal...

- **Conocer qué tipos de trabajo** se van a acometer: aclareo, entresaca (talado de pies marcados previamente) o matarrasa (tirar todos los árboles).
- **Tener en cuenta las zonas con afecciones:** paso de red eléctrica aérea, vías de camino de bicicletas y senderistas, zona de recolección de frutos (setas, castañas, etc.).
- **Inspección visual del estado de los accesos** a la zona de trabajo, tanto para los camiones y maquinaria forestal, como para las personas trabajadoras. De su estado dependerá que haya que realizar tareas de acondicionamiento previas.
- **Inspección visual y análisis de las mejores vías y modos de evacuación**, teniendo en cuenta la gravedad de la emergencia y los medios sanitarios más cercanos.
- **Señalizar el aprovechamiento**, en las zonas de entrada y salida y posibles accesos a lo largo de ella. Debe ser legible y aguantar las inclemencias del tiempo, debiendo señalizarse los riesgos que existen, y los EPI necesarios.
- **Preparar el terreno donde se va a talar/desramar.** Debe estar libre de maleza, restos vegetales y piedras, se debe tener en cuenta las pendientes, para evitar desprendimientos, planificar la dirección del corte, el método y la ruta de extracción, conocer el diámetro de los árboles y la especie (conífera o frondosa) previamente.
- **Equipos de protección individual (EPI)** imprescindibles, procedimientos seguros de tala, medidas emergencia (ubicación, conocimiento de coberturas...).
- **Formación teórica / práctica.**
- **Recurso preventivo.**
- **Procedimiento de trabajos:** técnicas seguras de tala, como actuar en caso de árboles cucos/engarbados (balizar/señalizar en caso de no poder desengancharlo).

— Comprobar antes del inicio de cada jornada o tarea si se cumplen las condiciones mínimas de seguridad

- Se han **identificado los riesgos** específicos del lugar de trabajo.
- Todas **las personas trabajadoras conocen las tareas** asignadas.
- Los **EPI están disponibles**, en buen estado y son utilizados correctamente.
- Las **herramientas y maquinaria** han sido **revisadas**.
- Hay **cobertura de teléfono o sistema alternativo de comunicación**.
- El **personal conoce el procedimiento en caso de emergencia**.
- Se ha **informado al equipo sobre puntos de encuentro y evacuación**.
- El **botiquín está completo y accesible**.
- Se ha **coordinado con otras empresas o trabajadores/as presentes**.

ANEXO II. SEÑALIZACIÓN EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES

— Pautas básicas y requisitos mínimos de señalización de los trabajos forestales.

✓ **Objetivo**

Llamar la atención e informar claramente sobre riesgos y situaciones especiales a:

- Público en general
- Trabajadores/as del aprovechamiento forestal y personal afín (guarderío, propietarios/as y otros posibles visitantes autorizados).

✓ **Antes de señalar**

1. Realizar una evaluación específica de los riesgos en cada aprovechamiento.
2. Formar e informar a las personas trabajadoras, sobre los riesgos, ubicación de estos y pautas de actuación.
3. El Recurso Preventivo debe supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos.

La señalización es una fase más del proceso de seguridad en los trabajos, bajo ningún supuesto exime de la formación e información a las personas trabajadoras.

✓ **¿Quién debe señalar?**

La empresa que vaya a realizar el aprovechamiento.

✓ **En qué momento señalar**

De manera general antes de iniciar los trabajos, o como primera actividad en el momento de entrar al aprovechamiento para su ejecución. Se deberá ampliar la señalización si la situación lo requiere, conforme se vayan detectando riesgos específicos en el tajo.

✓ **Hasta cuándo señalar**

Hasta haber firmado el acta de reconocimiento final del tajo, momento en el que se da por cerrado el aprovechamiento (centro de trabajo). Para trabajos en ejecución, debe señalizarse mientras haya maquinaria en el tajo y en general, debiendo mantener la señalización mientras ocurra la situación a la que se refiera esta.

✓ **Cuánto señalar**

Lo necesario y suficiente para:

- Tratar de evitar el acceso de terceros al tajo por desconocimiento.
- Asegurar que el personal trabajador conoce los riesgos en todo momento y lugar.

✓ **Mantenimiento y revisión de la señalización**

Asegurar que mantiene sus funciones durante su periodo de uso, debe revisarse, comprobar que sigue operativa y conocer su ubicación.

✓ **Medios a utilizar**

- Cartelería: como norma general.
- Cinta de balizado: para puntos muy concretos, de situaciones esporádicas de riesgo. Ejemplo: zona árbol engarbado mientras se retira.

✓ **Qué, dónde y cómo señalar:** situaciones especiales y de riesgo.

1. Al público en general: información sobre la actividad.

- **Qué:** zona de trabajos forestales, entrada-salida de camiones.
- **Dónde y cómo:**
 - Accesos principales al tajo, pistas, cruces y sendas. Panel informativo de carácter general.
 - Zonas estratégicas: pistas, cruces, sendas. Carteles más sencillos, de advertencia de trabajos en curso.
 - Salida de camiones. Cartel informativo específico.

2. A las personas trabajadoras: Zonas concretas de riesgo, o situaciones especiales que pueden generar riesgo.

- **Qué:**
 - Maquinaria, equipos simultáneos trabajando. Cartel de maquinaria trabajando.
 - No trabajar bajo grúa en acción. Cartel específico.
 - Zona de acopio de combustible, cargadero. Cartel específico.
 - Tránsito de vehículos. Cartel de entrada-salida de vehículos.
 - Situaciones específicas: cargadero, líneas alta tensión, desprendimientos, exposición al ruido, punto de encuentro, otras interferencias. Carteles específicos.
 - EPI a utilizar. Cartel específico EPI.
 - Riesgo proyección restos vegetales. Cartel específico EPI.

✓ **Textos de aviso para público general:**

Cuanto más sencillos y menos texto, mejor. Opciones que pueden interesar:

- Si se accede al aprovechamiento, avisar al personal.
- Mantener distancia de seguridad.
 - A maquinaria.
 - A árboles engarbados y zonas de riesgo identificadas.
 - Entre equipos.
- No obstaculizar accesos y caminos.
- No caminar sobre troncos ni pilas.
- No manipular las máquinas.
- Emergencia: 112.



ADEMAN
Asociación de Empresarios
de la Madera de Navarra

Instituto de Salud
Pública y Laboral
de Navarra



Nafarroako Osasun
Publikoaren eta Lan
Osasunaren Institutua



948 26 81 12



848 42 89 48



ademan@ademan.org
www.ademan.org



ssl.ispln@navarra.es



Calle Pedro I, 1, Entreplanta.
31007 Pamplona (Navarra)



Pol. Ind. Landaben C/ E y F
31012 Pamplona (Navarra)

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua

